NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FRUZAMAL C. LTDA..-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de Agosto del año dos mil nueve, ante mí, doctor, ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Público Titular Cuarto del Cantón, comparece el señor CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO, soltero, Ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía FRUZAMAL C. LTDA., conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega a esta escritura, como documento habilitante.- El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:- M I N U T A.- SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FRUZAMAL C. LTDA., que se determinará al tenor de las cláusulas siguientes:- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía FRUZAMAL C. LTDA., conforme al nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública celebrada el doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Trigésimo

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía FRUZAMAL C. LTDA., con un capital social de Dos millones de sucres; B) Mediante escritura pública celebrada el seis de Julio del dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de septiembre del dos mil uno, la compañía FRUZAMAL C. LTDA., convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital hasta alcanzar la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus Estatutos.- C) Mediante escritura pública de fecha ocho de marzo del dos mil cinco, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Mayo del dos mil cinco, la compañía FRUZAMAL C. LTDA., reformó sus Estatutos.- D) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre del dos mil siete, ante el Abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de enero del dos mil ocho, la compañía FRUZAMAL C. LTDA., aumentó el valor nominal de sus participaciones, aumentó su capital hasta alcanzar la suma de Cinco mil dólares de los Estatutos Unidos de América y reformó sus estatutos.- E) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el tres de agosto del dos mil nueve, resolvió: UNO.- Reformar los Estatutos de la compañía en el Artículo Segundo.- TERCERA: ARTICULO REFORMADO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el tres de Agosto del dos mil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
N O T A R I O

nueve, Resolvió reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, el que dirá: "ARTICULO SEGUNDO:- La Compañía tendrá por objeto dedicarse al servicio de comercio exterior de mercancías. A la actividad de Agente de Aduana; de Operador Portuario. A la compra, venta, permuta, corretaje, arrendamiento, mandato, anticresis, comercialización y administración de bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad horizontal, urbanos y rurales. Al servicio de refrigeración, enfriamiento y congelamiento de bienes alimenticios; a la compraventa y arrendamiento de cámaras frigoríficas. La importación, compra, comercialización y distribución de automotores; sus repuestos, equipos, accesorios y lubricantes, así como también el alquiler de toda clase de vehículos. La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna. Brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas. Podrá prestar asesoría en los campos jurídico, inmobiliario, financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna. Podrá prestar servicios de limpieza, de computación y de procesamiento de datos. La construcción, como contratista o subcontratista, de obras civiles, licitaciones paras obras públicas, como carreteras, edificios, puertos, aeropuertos, ciudadelas, parques, gasoductos, oleoductos, canales, diques, en general todo tipo de obras de construcción, pública o privada. Prestar todo tipo de servicio en materia petrolera, como segmentación, control ecológico, perforación, y limpieza de pozos, instalación y administración de gasolineras, lubricadoras y estaciones de servicio; importación, exportación y comercialización de toda clase de combustibles, como gasolina, diesel, gas. La adquisición, administración y arrendamiento de barcos pesqueros y mercantes. La

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

actividad de empacadora, envasadora y procesadora de productos del mar. La instalación y administración de supermercados. Podrá dedicarse al campo publicitario. La importación, exportación y comercialización de toda clase de frutas frescas, secas y en conservas, electrodomésticos, aparatos de discos compactos y de video; computadoras, maquinarias para uso agrícola, máquinas procesadoras de alimentos; las partes, equipos, repuestos y accesorios de los bienes indicados; equipos de pesca e instrumental médico, calzado y ropa confeccionada; equipos y materiales para sistemas de refrigeración, aires acondicionados, frigoríficos; papelería, libros, útiles de oficina; artículos de bazar y ferretería; fertilizantes, productos químicos y productos farmacéuticos. La explotación y administración de todo tipo de establecimientos de alojamiento hoteleros y extrahoteleros. La compraventa y exportación de artesanías en cerámica, madera, tagua, cristal, cuero o cualquier otro material; de camarones, productos de mar, productos agrícolas, sea en estado natural, semielaborados o elaborados. Ejercerá agencia y representaciones de compañías nacionales y /o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir acciones o participaciones de sociedades ya constituidas o por constituirse; y, en general, celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social".- CUARTA:- DECLARACIONES.- Con estos antecedes, el compareciente, CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía FRUZAMAL C. LTDA., declara mediante el presente instrumento público: Uno.- Reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de la Junta General adjunta, declaración que la hace con juramento.- dos) Que la Compañía no es contratista del Estado Ecuatoriano, ni de sus

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FRUZAMAL C. LTDA., CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DE 2009.

En Guayaquil, a tres de agosto de dos mil nueve, a las nueve horas con veinte minutos en las oficinas de la compañía FRUZAMAL C. LTDA., ubicadas en la oficina No. [illegible] la planta baja, del inmueble sito en las calles Víctor Manuel Rendón No. 923 y Lorenzo de Garaicoa, se reúne la Junta General de Socios con el carácter de universal y contando con la asistencia de los siguientes socios: **1.- ECON. CLINIO ERACLIDES ZAMBRANO ALCIVAR**, propietario de dos mil participaciones del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **2.- SR. CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO**, propietario de mil participaciones del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **3.- MARCOS FERNANDO ZAMBRANO FRANCO**, propietario de mil participaciones del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, **4.- SHARON JHAEL ZAMBRANO FRANCO**, propietaria de mil participaciones del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Los socios presentes constituyen la totalidad del capital social y deciden constituirse en Junta General al amparo de la facultad establecida en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA**: 1.- "Reforma del Estatuto Social". Preside la Junta el señor Economista CLINIO ERACLIDES ZAMBRANO ALCIVAR, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa de Secretario el Gerente, señor CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO. El Secretario expresa que se ha tomado lista de los socios asistentes, por lo que queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América. El Presidente toma la palabra y manifiesta que por motivos de interés para la compañía se hace necesario ampliar el objeto social de la misma, para que se pueda dedicar también al servicio de refrigeración, enfriamiento y congelamiento de bienes alimenticios; a la compraventa y arrendamiento de cámaras frigoríficas; y que como consecuencia de la resolución que adopte esta Junta, en el sentido mocionado, se reforme el Estatuto Social de la compañía, en su Artículo Segundo. La moción es apoyada por el socio MARCOS FERNANDO ZAMBRANO FRANCO y aceptada unánimemente por los asistentes. En consecuencia La Junta, por unanimidad, **RESUELVE**: 1.- Reformar el artículo Segundo del Estatuto Social, el que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse al servicio de comercio exterior de mercancías. A la actividad de Agente de Aduana; de Operador Portuario. A la compra, venta, permuta, corretaje, arrendamiento, mandato, anticresis, comercialización y administración de bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad horizontal, urbanos y rurales. Al servicio de refrigeración, enfriamiento y congelamiento de bienes alimenticios; a la compraventa y arrendamiento de cámaras frigoríficas. La importación, compra, comercialización y distribución de automotores; sus repuestos, equipos, accesorios y lubricantes, así como también el alquiler de toda clase de vehículos. La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctrica, turbinas, motores de combustión interna. Brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas. Podrá prestar asesoría en los campos jurídico, inmobiliario, financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna. Podrá presta servicio de limpieza, de computación y de procesamiento de datos. La construcción, como contratista o subcontratista, de obras civiles, licitaciones para obras públicas, como carreteras, edificios, puertos, aeropuertos, ciudadelas, parques,

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

gasoductos, oleoductos, canales, diques, en general, todo tipo de obras de construcción, pública o privada. Prestar todo tipo de servicio en materia petrolera, como segmentación, control ecológico, perforación, y limpieza de pozos; instalación y administración de gasolineras, lubricadoras y estaciones de servicio; importación, exportación y comercialización de toda clase de combustibles, como gasolina, diesel, gas. La adquisición, administración y arrendamiento de barcos pesqueros y mercantes. La actividad de empacadora, envasadora y procesadora de productos del mar. La instalación y administración de supermercados. Podrá dedicarse al campo publicitario. La importación, exportación y comercialización de toda clase de frutas frescas, secas y en conservas, electrodomésticos, aparatos de discos compactos y de video; computadoras, maquinarias para uso agrícola, máquinas procesadoras de alimentos; las partes, equipos, repuestos y accesorios de los bienes indicados; equipos de pesca e instrumental médico, calzado y ropa confeccionada; equipos y materiales para sistemas de refrigeración; aires acondicionados, frigoríficos; papelería, libros, útiles de oficina; artículos de bazar y ferretería; fertilizantes, productos químicos y productos farmacéuticos. La explotación y administración de todo tipo de establecimientos de alojamiento hoteleros y extrahoteleros. La compraventa y exportación de artesanías en cerámica, madera, tagua, cristal, cuero o cualquier otro material; de camarones, productos de mar, productos agrícolas, sea en estado natural, semielaborados o elaborados. Ejercerá agencia y representaciones de compañías nacionales y o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir acciones o participaciones de sociedades ya constituidas o por constituirse; y, en general, celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social". La Junta además faculta al Gerente a gestionar las escrituras públicas que contengan la reforma de los estatutos en los términos de la presente Resolución; su aprobación en la Superintendencia de compañías y su Inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. Por último, el Gerente manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 93-1-1-3-0013, expedida por el Superintendente de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; y, b) Copia de la presente acta, certificada por el Secretario de la Junta. No habiendo otro asunto por tratar, el Presidente concede un receso para que el Secretario redacte el acta que contenga la presente junta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en su totalidad y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión. Para constancia firman los asistentes en unidad de acto con el Presidente y Secretario que Certifica.-

Econ. Clinio Eraelides Zambrano Alcívar
Presidente / Socio.

Sr. Clinio Ricardo Zambrano Franco
Gerente / Secretario / Socio.

Sr. Marcos Fernando Zambrano Franco
Socio.

Srta. Sharon Jhael Zambrano Franco
Socia.

CERTIFICO: Que la presente copia del Acta de la Junta General de la compañía FRUZAMAL C. LTDA. está conforme con su original, según consta del Libro de Actas de Juntas de Socios, al cual me remito.- Guayaquil, 3 de agosto de 2009.

Clinio Ricardo Zambrano Franco
Secretario de la Junta
Céd. No. 092115666-7

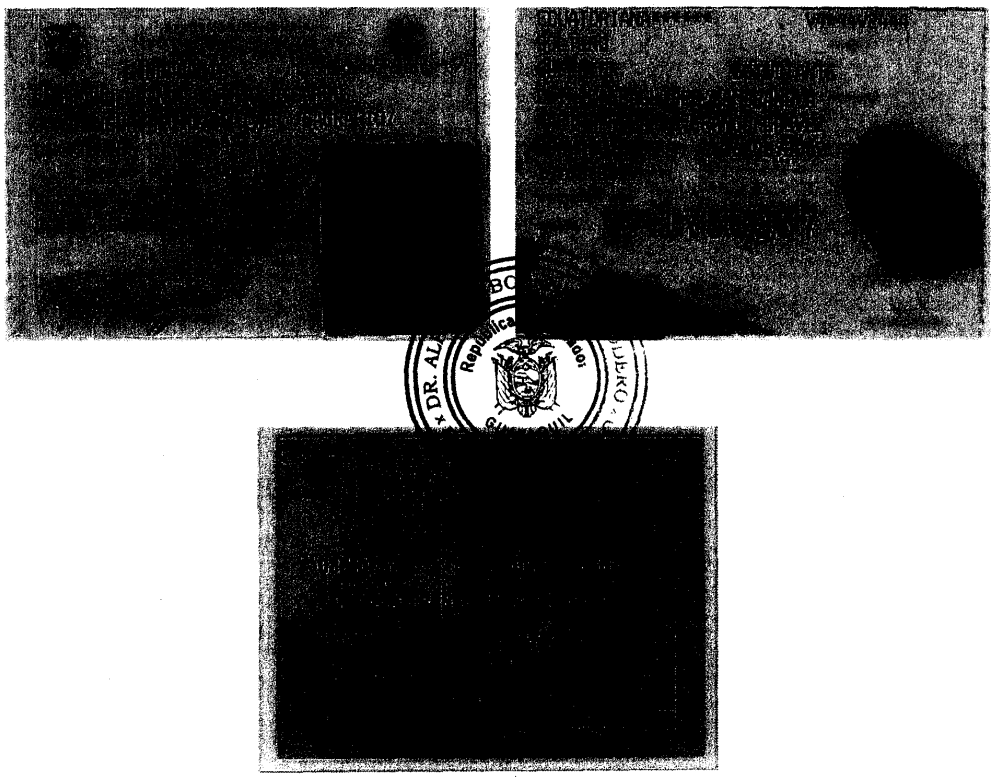

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Guayaquil, Septiembre 10 del 2007

Señor
CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía **FRUZAMAL C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy 10 de Septiembre de 2007, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted, por sí solo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **FRUZAMAL C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abg. Eugenio Ramírez Bohórquez, el 12 de Octubre de 1998, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de Febrero de 1999.

Atentamente

ECON. CLINIO ERACLIDES ZAMBRANO ALCIVAR
Secretario de la Junta
Céd. No. 130222719-2

ACEPTO el cargo de **GERENTE** de la compañía **FRUZAMAL C. LTDA.**, para el cual he sido elegido.

CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO
Cédula No. 092115666-7
Guayaquil, 10 de Septiembre de 2007

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 45.744
FECHA DE REPERTORIO: 13/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha trece de Septiembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **FRUZAMAL C. LTDA.,** a favor de **CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO,** a foja **106.045,** Registro Mercantil número **18.873**.

ORDEN: 45744

$ 9,30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991506993001

RAZON SOCIAL: FRUZAMAL C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: FRUZAMAL C. LTDA.
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ZAMBRANO FRANCO CLINIO RICARDO
CONTADOR: GUERRA TEJADA ANA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 12/02/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 12/02/1999
FEC. INSCRIPCION: 06/04/1999 **FEC. ACTUALIZACION:** 23/01/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN COMERCIO EXTERIOR

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: VICTOR MANUEL RENDON Número: 923 Intersección: LORENZO DE GARAICOA Oficina: 5 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE ALMACENES GALLARDO Telefono Trabajo: 042568564 Telefono Trabajo: 042568058

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACIÒN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÒN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÒN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LESA010805 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). **Fecha y hora:** 23/01/2008 08:01:08

Leonel Enrique Sánchez Alava
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO NOTARIO CUARTO República del Ecuador GUAYAQUIL

SRi.gov.ec

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991506993001

RAZON SOCIAL: FRUZAMAL C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 12/02/1999

NOMBRE COMERCIAL: FRUZAMAL C. LTDA.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN COMERCIO EXTERIOR
ACTIVIDADES DE TRAMITACION DE LAS FORMALIDADES DE ADUANA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: VICTOR MANUEL RENDON Número: 923 Intersección: LORENZO DE GARAICOA Oficina: 5 Telefono Trabajo: 042569564 Telefono Trabajo: 042568058

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LESA010805 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). **Fecha y hora:** 23/01/2008 08:01:06

Leonel Enrique Sánchez Alava
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRi.gov.ec

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

instituciones.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para al perfecta validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.- firma) Abogado Luis E. Escobar Chávez.- Registro número tres mil ochocientos veintiocho, del Colegio de Abogados del Guayas.- *Hasta aquí la minuta.- En consecuencia* el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

p. CIA. FRUZAMAL C. LTDA.
R.U.C. 0991506993001

SR. CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO
C.C. 092115666-7
C.V. 083-0757

El Notario

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a diecisiete de Agosto del dos mil nueve.--

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
República del Ecuador
GUAYAQUIL
NOTARIO CUARTO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 11 de Agosto del 2009, de lo dispuesto en la Resolución No. SC. IJ. DJC. G.09-0005067, del 27 de Agosto del 2009, expedida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de que se ha sido aprobada la reforma del estatuto de la Compañía **FRUZAMAL C. LTDA.,** conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 8 de Septiembre del 2009

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO NOTARIO CUARTO República del Ecuador GUAYAQUIL

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41.090
FECHA DE REPERTORIO: 09/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha nueve de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-09-0005067,** dictada el **27 de agosto del 2009,** por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **FRUZAMAL C. LTDA.,** de fojas **89.186 a 89.200,** Registro Mercantil número **17.294.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. – **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número **670** un extracto de la presente escritura.-

ORDEN: 41090

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1998, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "FRUZAMAL C.LTDA", DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE DE REFORMA DE ESTAUTOS DE LA COMPAÑIA FUZAMAL C.LTDA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2009, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-09-0005067, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2009, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E), EN ESTA FECHA .-

GUAYAQUIL, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39